

RRA 1664/19
Solicitud 181640007019
Acta Cumplimiento

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2019.

En la Ciudad de México, siendo las once horas del trece de junio del año dos mil diecinueve, se reunió el Comité de Transparencia de la propia Comisión, para celebrar su Décima Octava Sesión Extraordinaria del año dos mil diecinueve.

En su carácter de integrantes del Comité asistió el Mtro. Raúl Jarquín López, Jefe de Proyecto, en suplencia del Lic. Roberto Chaparro Sánchez, Coordinador de Control Interno y Presidente del Comité de Transparencia; la Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada, Titular de la Unidad de Transparencia y la Lic. María Beatriz Rivera Hernández, Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

ANTECEDENTES

I. El 31 de mayo de 2019, se recibió notificación de resolución del recurso de revisión RRA 1664/19, mediante la cual se instruye:

(Transcripción original) "...resulta procedente MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado y se le instruye a lo siguiente:

- Proporcione el dato relativo a la calificación que obtuvieron en el examen los servidores públicos que participaron para las categorías de "Oficinistas III" y 'Coordinación de Sección I y II'.
- Clasifique como confidencial con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de la materia, el dato relativo a la calificación en aquellos casos en que la misma haya sido no aprobatoria, respecto a los servidores públicos que participaron en las categorías de 'Oficinistas III' y 'Coordinación de Sección I y II', emitiendo la correspondiente acta de su Comité de Transparencia."

II. Ante lo que la Dirección Corporativa de Administración informó lo siguiente:

(Transcripción original) "...Al respecto y para dar cumplimiento a los instruido por el INAI, se informa de las calificaciones de las categorías de "Oficinistas III" y "Coordinación de Sección I y II", mostrando públicamente la calificación aprobatoria y de acuerdo al artículo 113, fracción I de la Ley Federal de la materia se clasifica como confidencial las calificaciones no aprobatorias"

Se adjunta oficio JCFC-EHT-290/2019.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma la confidencialidad de la información anteriormente señalada.

SEGUNDO: Se precisa que la confidencialidad fue solicitada por Dirección Corporativa de Administración.

RESUELVE

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma la confidencialidad de la información.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las once horas con treinta minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

Comité de Transparencia de la CFE**Mtro. Raúl Jarquín López**

Jefe de Proyecto de la Coordinación de Control Interno, en suplencia del Presidente del Comité de Transparencia

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada
Titular de la Unidad de Transparencia**Lic. María Beatriz Rivera Hernández**

Responsable del Área Coordinadora de Archivos